

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN NRO. 010 DEL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO.

CONSIDERANDO:

Que, el literal l), numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se fundamenta de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, tipifica *"Cada Cantón tendrá un Concejo Cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La Alcaldesa o Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el Concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley"*;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen de conformidad a los dispuesto en el Artículo 1, numeral 4. Las entidades que integren el Régimen Seccional Autónomo;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen de conformidad a los dispuesto en el Artículo 1, numeral 4. Las entidades que integren el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de fecha 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió el

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a través de la cual norma los diferentes procedimientos;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina "*Necesidad y planificación. - (Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública*";

Que, el numeral 18 del Art. 1.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Agregado por el Art. 2 numeral 3 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025), define "*Máxima autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos*";

Que, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento ibidem ((Reformado por el Art. 6 num. 21 del D.E. 206, R.O.524-3S, 22-III-2024; Reformado por el Art. 2 numeral 45 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025)), señala (...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*";

Que, la planificación institucionalizada de las compras que se realizan en el ejercicio económico, permitirá el uso racional de los recursos del Estado, mediante la planificación de procedimientos de contratación más eficientes, de manera que las compras realizadas respondan a los fines institucionales. La compra será un ejercicio oportuno que garantice la calidad de lo comprado en beneficio del interés común;

Que, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación, periodo 2025, Nro. 001-PAC-GADMZ-2025, de fecha quince de enero de 2025, el Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del cantón Zamora, resuelve aprobar y poner en vigencia el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Memorando Nro. GADMZ-DGA-2025-1339-M, de fecha dieciséis de julio de 2025, suscrito por la Ing. Viviana Catalina Caisa Orellana, Técnico Promotor de Apoyo FORAGUA, se remitió al Mv. Edgar Ezequiel Balladarez Castillo, Director de Gestión Ambiental, el Informe de Reforma al Plan Anual de Contratación, a objeto de que se solicite ante la máxima autoridad la reforma del Plan Anual de Contratación para la **“ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCARGARÁ DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE INVERSIÓN 2025 DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y USO SOSTENIBLE (ACMUS) DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**;

Que, mediante Memorando Nro. GADMZ-DGA-2025-1346-M, de fecha diecisiete de julio de 2025, suscrito por el Mv. Edgar Ezequiel Balladarez Castillo, Director de Gestión Ambiental, remitió al Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del cantón Zamora, el Memorando Nro. GADMZ-DGA-2025-1339-M que contiene la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación para la **“ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCARGARÁ DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE INVERSIÓN 2025 DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y USO SOSTENIBLE (ACMUS) DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando Nro. GADMZ-ALCALDÍA-2025-1715-M, de fecha veintiuno de julio de 2025, suscrito por el Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del cantón Zamora, autoriza la reforma del Plan Anual de Contratación al Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo y de Talento Humano, conforme a lo solicitado en el Memorando Nro. GADMZ-DGA-2025-1346-M;

Que, mediante reasignación realizada a través del Sistema de Gestión Documental E-DOC, de fecha veintiuno de julio de 2025, el Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo y de Talento Humano, remitió al Ing. Darwin Stalin González Sarango, Jefe de Compras Públicas, el Memorando Nro. GADMZ-ALCALDÍA-2025-1715-M, el cual contiene la autorización para la reforma del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Memorando Nro. GADMZ-UTCPE-2025-0927-M, de fecha siete de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Diana Elizabeth Jaramillo Alba, Jefe de la Unidad de Turismo, solicita al Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del cantón Zamora, la autorización para la reforma del Plan Anual de Contratación, con el fin de incluir los procesos correspondientes a la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EVENTOS FERIALES DESTINADO A LA UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA." y la **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.";**

Que, mediante Memorando Nro. GADMZ-ALCALDIA-2025-1906-M, de fecha ocho de agosto de 2025, suscrito por el Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del cantón Zamora, autoriza la reforma del Plan Anual de Contratación al Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo, Financiero y Talento Humano, conforme a lo solicitado en el Memorando Nro. GADMZ-UTCPE-2025-0927-M;

Que, mediante reasignación realizada a través del Sistema de Gestión Documental E-DOC, de fecha ocho de agosto de 2025, el Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió al Ing. Darwin Stalin González Sarango, Jefe de Compras Públicas, el Memorando Nro. GADMZ-ALCALDIA-2025-1906-M, el cual contiene la autorización para la reforma del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Memorando Nro. GADMZ-USSO-2025-0229-M, de fecha ocho de agosto de 2025, suscrito por la Mgs. Jessica Alexandra Pomaquiza Suqui, Técnica 2 De Seguridad y Salud Ocupacional, solicita al Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo, Financiero y Talento Humano, la autorización para la reforma del Plan Anual de Contratación, con el fin de incluir el proceso correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025";**

Que, mediante memorando Nro. GADMZ-ALCALDIA-2025-1918-M, de fecha doce de agosto de 2025, suscrito por el Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del cantón Zamora, autoriza la reforma del Plan Anual de Contratación al Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo, Financiero y Talento Humano, conforme a lo solicitado en el Memorando Nro. GADMZ-USSO-2025-0229-M;

Que, mediante reasignación realizada a través del Sistema de Gestión Documental E-DOC, de fecha doce de agosto de 2025, el Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo, Financiero y Talento Humano, remite al Ing. Darwin Stalin González Sarango, Jefe de Compras Públicas, el Memorando Nro. GADMZ-ALCALDIA-2025-1918-M, el cual contiene la autorización para la reforma del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Memorando Nro. GADMZ-UPAYT-2025-0271-M, de fecha doce de agosto de 2025, suscrito por el Mgs. Darío Fernando Veintimilla Duque, Técnico 2 De Transporte y Mantenimiento, solicita al Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del cantón Zamora, la autorización para la reforma del Plan Anual de Contratación, para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS PESADOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE."** y la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.";**



Que, mediante memorando Nro. GADMZ-ALCALDIA-2025-1943-M, de fecha quince de agosto de 2025, suscrito por el Sr. Víctor Manuel González Salinas, Alcalde del cantón Zamora, autoriza la reforma del Plan Anual de Contratación al Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo, Financiero y Talento Humano, conforme a lo solicitado en el Memorando Nro. GADMZ-UPAYT-2025-0271-M;

Que, mediante reasignación realizada a través del Sistema de Gestión Documental E-DOC, de quince de agosto de 2025, el Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo, Financiero y Talento Humano, remite al Ing. Darwin Stalin González Sarango, Jefe de Compras Públicas, el Memorando Nro. GADMZ-ALCALDIA-2025-1943-M, el cual contiene la autorización para la reforma del Plan Anual de Contratación;

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y en calidad de Máxima Autoridad del GAD. Municipal de Zamora.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora, correspondiente al año 2025 conforme a los requerimientos antes enunciados y de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA/CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA (Bien, Obra, Servicio o Consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la Contratación)	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRI	CUATRI	CUATRI	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATALOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	Observaciones
								MEST	MEST	MEST				
1	7.3.02.37.001	3812100016	BIEN	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCARGARÁ DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE INVERSIÓN 2025 DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y USO SOSTENIBLE (ACM US) DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.	1	1970,98	1970,98	X	X		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	NUEVA CONTRATACIÓN
2	7.3.14.03	271600138	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EVENTOS FERIALES DESTINADO A LA UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA.	1	4.16150	4.16150		X	X	NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN A LA CONTRATACIÓN EXISTENTE EN EL PAC
3	8.4.01.03	271600138	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EVENTOS FERIALES DESTINADO A LA UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZAMORA.	1	10.936,90	10.936,90		X	X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	DISMINUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN A LA CONTRATACIÓN EXISTENTE EN EL PAC
4	7.3.06.01006	83290012	CONSULTORÍA	FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.	1	39.100,00	39.100,00		X	X	NO NORMALIZADO	NO	CONCURSO PÚBLICO	NUEVA CONTRATACIÓN
5	5.3.08.02	282361227	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONAL PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.	1	10.249,32	10.249,32		X	X	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	NUEVA CONTRATACIÓN
6	7.3.04.04	871410012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.	1	19.000,00	19.000,00	X	X	X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA CONTRATACIÓN EXISTENTE EN EL PAC
7	7.3.04.04	871410012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.	1	11500,00	11500,00	X	X	X	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA CONTRATACIÓN EXISTENTE EN EL PAC

Artículo 2.- Aprobar la reforma Nro. 010 del Plan Anual de Contratación del año 2025, con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 7.3.02.37.001; 7.3.14.03; 8.4.01.03;

7.3.06.01.006; 5.3.08.02; 7.3.04.04; y 7.3.04.04, por el valor de USD \$ 96.918,70 (noventa y seis mil novecientos dieciocho dólares con 70/100 centavos) dólares americanos, sin incluir el IVA.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Servicios Administrativos y Talento Humano, en coordinación con el responsable de la Unidad de Compras Públicas del GAD Municipal de Zamora, que procedan con la publicación de la presente resolución en el portal web www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

Artículo Final. - La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el despacho de la alcaldía del cantón Zamora, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. **Notifíquese y Cúmplase.** -

Sr. Víctor Manuel González Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN ZAMORA

Elaborado por: Mgs. Irene E. Contento Betancourth
Revisado por: Dr. Víctor H. Castillo Loyola